	ALCALDIA DE POPAYAN.	GI: 140
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 7
		Página: 1 de 3

Popayán, 14 de mayo 2026

Radicado: 20261400287013

Doctor

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO

Alcalde Municipal de Popayán.

Carrera 6 No. 4-21 Popayán

Asunto: Solicitud de aprobación Modificadorio No. 01 para la Adición y Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 20261800013237 de 2026.


Cordial Saludo.

Mediante la presente, me remito a usted para solicitarle amablemente el trámite de aprobación del Modificadorio No. 01, para la Adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 20261800013237 de 2026, suscrito entre el Municipio de Popayán y la señora **JACKELINE SOTELO CERON**, el cual tiene las siguientes características:

CONTRATO No.	20261800013237 DEL 27 DE ENERO DE 2026
PROCESO No.	MP-SI-CD-138-2026
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE POPAYÁN NIT. 891.580.006-4
CONTRATISTA	JACKELINE SOTELO CERON C.C. No. 1.061.691.452 EXPEDIDA EN POPAYÁN
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO ESTRATEGICO A LA GESTION TECNICA E INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
CDP INICIAL	2026.CEN.01.1881 DEL 19 DE ENERO DE 2026
RP INICIAL	2026.CEN.01.02352 DEL 02 DE FEBRERO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 16.000.000); 9,13 SMMLV.
VALOR ADICIONAL No. 01	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 8.000.000,00); 4,56 SMMLV.
CDP ADICIONAL No. 01	2026.CEN.01. 3403 DEL 23 DE MAYO DE 2026
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE MAYO DEL AÑO 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 24.000.000,00).
INICIO DEL CONTRATO	02 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO PRÓRROGA No. 01	Desde la fecha de vencimiento del plazo inicial establecido en la plataforma SECOP II, hasta el día 31 de julio de 2026.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El Municipio de Popayán, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios

	ALCALDIA DE POPAYAN.	GI: 140
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 7
		Página: 2 de 3

Popayán, 14 de mayo 2026

Radicado: 20261400287013

Profesionales No. 20261800013237 de 2026 con la señora **JACKELINE SOTELO CERON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.061.691.452**, expedida en la ciudad de Popayán; cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO ESTRATEGICO A LA GESTION TECNICA E INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

La Secretaría de Infraestructura ejecuta proyectos viales y de infraestructura de carácter estratégico para la ciudad, los cuales requieren acompañamiento técnico y administrativo para su adecuado desarrollo. En este contexto, se hace necesario contar con el apoyo de servicios profesionales que contribuyan al cumplimiento de dichas actividades.

En ese sentido, el servicio contratado continúa siendo necesario, toda vez que las actividades asociadas al objeto contractual se mantienen vigentes y en ejecución. Así mismo, se evidencia que la capacidad de la planta de personal de la entidad no es suficiente para atender de manera oportuna estas necesidades, por lo que se requiere garantizar la continuidad del servicio contratado.

En consecuencia, se hace necesario realizar la adición y/o prórroga del contrato, con el fin de asegurar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las funciones a cargo de la dependencia, sin que ello implique modificación del objeto contractual inicialmente pactado.

VIABILIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden adicionar el valor de los contratos hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, así como modificar sus condiciones de plazo, siempre que no se altere el objeto contractual.

En ese sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado, en sentencia del 26 de enero de 2006, ha señalado que el plazo y el valor constituyen elementos accidentales del contrato, susceptibles de modificación, sin que ello implique la celebración de un nuevo negocio jurídico, siempre que se mantenga la finalidad y el objeto inicialmente pactados.

Así mismo, la Sentencia C-300 de 2012 de la Corte Constitucional resalta la importancia de la contratación estatal como instrumento para el cumplimiento de los fines del Estado y la garantía de la adecuada prestación de los servicios a su cargo, principios que respaldan la procedencia de figuras como las adiciones y prórrogas contractuales, siempre que se encuentren debidamente justificadas.


En el caso concreto, la modificación propuesta consiste en la adición de recursos y la prórroga del plazo del contrato, sin que se altere su objeto, manteniéndose la finalidad para la cual fue celebrado. Adicionalmente, se verifica que el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, cumpliendo con el límite establecido en la normatividad vigente.

En consecuencia, la adición y prórroga del contrato resultan jurídicamente procedentes.

Análisis adición de contratos art 40 Ley 80 de 1993:

AJUSTE EN SALARIOS PARA ADICIÓN EN DINERO:

VALOR DE CONTRATO	VALORES EN PESOS 2026	EXPRESADO EN SMLLV 2026	PORCENTAJE % (ARTÍCULO 40 LEY 80 DE 1993)
VALOR INICIAL	\$ 16.000.000,00	9,13	100%

	ALCALDIA DE POPAYAN.	GI: 140
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 7
		Página: 3 de 3

Popayán, 14 de mayo 2026

Radicado: 20261400287013

ADICIÓN No. 1	\$ 8.000.000,00	4,56	50%
VALOR TOTAL DE CONTRATO	\$ 24.000.000,00		

EL VALOR DE LA ADICIÓN **NO SUPERA** EL CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

VIABILIDAD FINANCIERA:

La Secretaría de infraestructura del Municipio, dispone de los recursos necesarios para cubrir el valor adicional solicitado, lo cual se demuestra con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01. 3403 DEL 23 DE MAYO DE 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán, el cual se adjunta a la presente solicitud.

SOLICITUD:

En consideración a los puntos expuestos anteriormente se requiere:

- 1. MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA: PLAZO - PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 20261800013237 de 2026, desde la fecha de vencimiento del plazo inicial establecido en la plataforma SECOP II, hasta el día 31 de julio de 2026
- 2. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 20261800013237 de 2026 en la suma de: **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 8.000.000,00)** equivalente a **4,56 SMMLV**. El valor se cancelará de la siguiente manera: En dos (2) actas parciales, por valor de hasta **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 4.000.000,00)** cada una; por concepto de honorarios. Estas actas se cancelarán previa aprobación por parte del supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas en el proyecto. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el sistema ORFEO, cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor objeto de la adición se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01. 3403 del 23 de mayo de 2026. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales el valor total del contrato incluyendo el valor adicional No. 01, ascendería a la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 24.000.000,00).**

Atentamente,



GERARDO CRUZ JIMÉNEZ
Secretario de infraestructura
Municipio de Popayán



Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Handwritten marks or a small diagram in the bottom right corner, consisting of a few intersecting lines and dots.